***VERSION PÚBLICA***

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las ocho horas del día diez de julio de dos mil diecisiete, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 222/17 recibida en esta Unidad en fecha veintinueve de junio del presente año, respecto a: A) Presente Poder Especial o Administrativo en el cual el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, faculte a su persona para realizar las peticiones ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública especificando la información que requiere B) agregar fotocopia de Documento Único de Identidad C) Se apersonarse a realizar la solicitud de Información esto para garantizar la seguridad Jurídica por ser solicitud de Información confidencial. Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/222/2017

MJCA/kl